

**MITRA LASARTE,
SOCIEDAD ANÓNIMA****(Sociedad escindida)****MITRA LASARTE,
SOCIEDAD LIMITADA****ARRIZUG AGAITZ,
SOCIEDAD LIMITADA****AMAIT AITAMA,
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedades beneficiarias)**

Se hace público que la Junta General Universal de Mitra Lasarte, Sociedad Anónima, celebrada el 11 de noviembre de 2005, aprobó por unanimidad, tanto el Balance de escisión cerrado el 31 de julio de 2005, como su escisión total, disolviéndose sin liquidación, y transmitiendo su patrimonio a tres sociedades de nueva creación denominadas Mitra Lasarte, Sociedad Limitada, Arrizug Agaitz, Sociedad Limitada y Amait Aitama, Sociedad Limitada, todo ello conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar el derecho que asiste a todo socio y acreedor a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de escisión en virtud del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lasarte-Oria, 11 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Manuel Osa Araolaza.—57.959. 1.ª 16-11-2005

**NAVES Y VIVIENDAS, S. A.
(NAVISA)***Convocatoria de Junta general extraordinaria
de accionistas*

Por acuerdo del Órgano de Administración de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en la calle Cirilo Amorós, número 71, escalera izquierda, piso 2.º, puerta 4.ª, (código postal 46004 Valencia), de Valencia, el día 2 de diciembre de 2005, a las doce horas, en primera convocatoria, o el siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento del capital social, adoptando los acuerdos complementarios, y consecuente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Facultar a todos y cada uno de los miembros del Órgano de Administración, para que, indistintamente, o conjuntamente si fuere menester, puedan comparecer ante Notario y elevar a público los presentes acuerdos, otorgando para ello las escrituras públicas correspondientes (incluso de subsanación, aclaración o rectificación), así como realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta en cualquiera de las modalidades previstas por la Ley.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar en el domicilio social o en el domicilio en el que se va a celebrar la Junta el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Valencia, 15 de noviembre de 2005.—Los Administradores mancomunados, Gesfesa Valencia, S.L., representada por don Federico Ferrando Giner, y Milenium Flowers, S.L., representada por don Miguel Montoro Tarazona.—58.410.

NUEVOS RIEGOS EL PROGRESO, S. A.*Convocatoria Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del consejo de Administración de la sociedad Nuevos Riegos El Progreso, Sociedad Anónima, adoptado en su sesión de fecha 24 de octubre de 2005, se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas, que se celebrará, en la sede de la sociedad en la calle Empeñat número 5 de Elche, a las nueve horas treinta minutos del día 12 de diciembre de dos mil cinco, en primera convocatoria, y, de no haber quórum suficiente, se celebrará en segunda convocatoria el día 13 de diciembre de dos mil cinco, a la misma hora y en el mismo lugar, para tratar y resolver sobre todos y cada uno de los puntos comprendidos en el siguiente.

Orden del día

Primero.—Elección de cargos del Consejo de Administración.

Segundo.—Nombramiento de Auditor.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Todo accionista podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Elche, 7 de noviembre de 2005.—El Secretario, Jaime Oliver Lázaro.—57.943.

OBRAS DALLAS, S. L.**Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbente)****JUAN JOSÉ LÓPEZ
INFANTE CONSTRUCCIONES
EN GENERAL, S. L.****Sociedad unipersonal****VIVIENDAS ARIZONA, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedades absorbidas)**

En virtud del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público, que el socio único de «Obras Dallas, Sociedad Limitada», unipersonal; «Juan José López Infante Construcciones en General, Sociedad Limitada», unipersonal, y «Viviendas Arizona, Sociedad Limitada», unipersonal, el día 4 de noviembre de 2005 decidió adoptar la fusión por absorción de «Juan José López Infante Construcciones en General, Sociedad Limitada», unipersonal, y «Viviendas Arizona, Sociedad Limitada», unipersonal, por parte de «Obras Dallas, Sociedad Limitada», unipersonal.

La fusión fue adoptada ajustándose al proyecto de fusión, redactado y suscrito por el Administrador único de las Sociedades participantes, y que fue presentado a depósito en el Registro Mercantil de Huelva, con fecha 28 de octubre de 2005.

Según prevé el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste al socio único y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión. De acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, podrán oponerse a la misma durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Huelva, 4 de noviembre de 2005.—Don Juan José López Infante, Administrador único de «Obras Dallas, S. L.», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), y de «Juan José López Infante Construcciones en General, S. L.», sociedad unipersonal, y «Viviendas Arizona, S. L.», sociedad unipersonal» (sociedades absorbidas).—56.860.

y 3.ª 16-11-2005

OBRAS FLORIDA, S. L.**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)****CONSTRUCCIONES
Y PROMOCIONES MAZAGÓN, S. L.****Sociedad unipersonal****ÁRIDOS PUERTO, S. L.****Sociedad unipersonal****TIERRA NUEVA JERSEY, S. L.****Sociedad unipersonal****HOTEL PUERTO MAZAGÓN, S. L.****Sociedad unipersonal****HOTELES NUEVA JERSEY, S. L.****Sociedad unipersonal****EL COTILLO DOS HERMANAS, S. L.****Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

En virtud del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público, que el socio único de «Obras Florida, Sociedad Limitada», unipersonal; «Construcciones y Promociones Mazagón, Sociedad Limitada», unipersonal; «Áridos Puerto, Sociedad Limitada», unipersonal; «Tierra Nueva Jersey, Sociedad Limitada», unipersonal; «Hotel Puerto Mazagón, Sociedad Limitada», unipersonal; «Hoteles Nueva Jersey, Sociedad Limitada», unipersonal, y «El Cutillo Dos Hermanas, Sociedad Limitada», unipersonal, el día 4 de noviembre de 2005 decidió adoptar la fusión por absorción de «Construcciones y Promociones Mazagón, Sociedad Limitada», unipersonal; «Áridos Puerto, Sociedad Limitada», unipersonal; «Tierra Nueva Jersey, Sociedad Limitada», unipersonal; «Hotel Puerto Mazagón, Sociedad Limitada», unipersonal; «Hoteles Nueva Jersey, Sociedad Limitada», unipersonal, y «El Cutillo Dos Hermanas, Sociedad Limitada», unipersonal, por parte de «Obras Florida, Sociedad Limitada», unipersonal.

La fusión fue adoptada ajustándose al proyecto de fusión, redactado y suscrito por el Administrador único de las sociedades participantes, y que fue presentado a depósito en los Registros Mercantiles de Huelva y Sevilla, con fecha 28 de octubre de 2005.

Según prevé el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste al socio único y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión. De acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, podrán oponerse a la misma durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Huelva y Sevilla, 4 de noviembre de 2005.—Don Juan José López Infante, Administrador único de «Obras Florida, S. L.», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), y de «Construcciones y Promociones Mazagón, S. L.», sociedad unipersonal; «Áridos Puerto, S. L.», sociedad unipersonal; «Tierra Nueva Jersey, S. L.», sociedad unipersonal; «Hotel Puerto Mazagón, S. L.», sociedad unipersonal; «Hoteles Nueva Jersey, S. L.», sociedad unipersonal, y «El Cutillo Dos Hermanas, S. L.», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas).—56.861. y 3.ª 16-11-2005

OSCAINOX, S. L.**(Sociedad absorbente)****TEDOAL VENDRELL, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Las sociedades Oscainox, Sociedad Limitada, y Tedoal Vendrell, Sociedad Limitada, aprobaron, con fecha 30 de junio de 2005, su fusión sobre la base de los